

BAQUEDANO, 09 JUN. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1210

VISTOS:

1. Los Informes de la Oficina de Servicios Generales y del Coordinador de Salud Señor Ronald Ramírez Gómez que mencionan el problema existente en el Botadero Municipal.
2. Solicitud de Gastos de fecha 16 de abril del 2009, el cual solicita la evaluación y reparación de la Retroexcavadora New Holland Modelo LB-90 año 2007.
3. Sesión ordinaria Nro. 04 Acuerdo Nro. 41 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2009, que autoriza trato directo al servicio técnico y mecánico al "Garage Yoma" con un monto de \$ 5.438.545 (cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus Respectivos Reglamentos.
5. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Modalidad Trato Directo con el Proveedor Miguel Yoma Vergara Rut Nro. 08.939.668-9, por concepto de reparación de la retroexcavadora New Holland Modelo LB-90 año 2007. cuyo valor es de \$ 5.438.545 (cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Nro. sub.-título 22 Ítem 06 Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos".
3. **CONFECCÍONESE** Orden De Compra a nombre de "Miguel Yoma Vergara Rut Nro. 08.939.668-9" por concepto de evaluación en terreno y reparación de retroexcavadora New Holland Modelo LB-90 año 2007, cuyo monto es de \$ 5.438.545 (cinco millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos impuestos incluidos).
4. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Servicios Generales , Oficina de Personal, Administrador Municipal, Control e Interesada
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GLADYS JEREZ LARA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/GJL/SVD/svd

(*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695